PROCESO	LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	SANDRA EUGENIA GARZÓN
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS del señor
	JULIO JOSÉ HUERTAS DAZAY PERSONAS
	INDETERMINADAS QUE SE CREAN
	CONDERECHO EN ESTE ASUNTO
RADICADO	173804089003-2022-00065-00

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Dentro del presente Proceso TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA instaurada por la señora SANDRA EUGENIA GARZÓN contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JULIO JOSÉ HUERTAS DAZA, el curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JULIO JOSÉ HUERTAS DAZA y personas que se crean con derecho a intervenir, contestó dentro de los términos legales, e interpuso como excepción de mérito la siguiente: FALTA DE REQUISITOS PARA QUE SE CONFIGURE LA POSESION.

Por lo tanto, se corre traslado a las partes por el término de CINCO (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la norma ibidem.

Se fija en lista hoy catorce (14) de octubre de 2022.

MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA Secretaria